

Su Señoría  
Sabiendo un fido de pago sea  
clase de quintas partes. Hay imposición de  
Londre: que se hizo en el mes pasado. Y se ha  
tando destinada para la Conclucion. De la  
guerra de Cataluña. Vallandome con  
cuos de que vendran Inmediatam. Mill  
tares con las libranças de suynporte. Y que  
Causara el Mayor Cuidado qualquiera de la  
zion haciendo fizeas las mas esta ordinaria  
della para su cobro. Segun las pientes y libranças  
que motiban. Las ordenes tan estuadas, dadas  
por S. M. y que se agraban en qualquiera  
de fenzion de los pagos. Deseando lo  
quarto. Sin la menor estorsion. Supp. En care  
zidad. A S. M. de las mas prontas. prouiden  
cias para permitir luego luego esta fness.  
el Contingente de la refenda y por que  
toda a homu de Genexo pasado y que  
Continue. Las sig. Con la mesma puntualidad  
que deno executarlo meues precedido a N. S.  
de los a Premios quem se serviran. A mucho  
que branto de Cortay molencia de la fness.  
Siendo tan ymportante y prezioso  
Puntual pago desta ymport. Es lamentable

Sejan las pientes para con dadas

